

DECRETO N° 347/26

23 de julio de 2026

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto Nro. 326/26 dictado por este Departamento Ejecutivo en fecha 15 de julio de 2026;

Que, por el mencionado decreto se dispuso aprobar y adjudicar a las firmas recomendadas el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/26 (llamado por decreto 292/26) y con el fin de adquisición de:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO TOTAL
1	RIPIO DE 1º CALIDAD PUESTO EN OBRA EN CIUDAD DE LA PAZ	850	TN.	\$ 37.000.000,00
2	BROZA - SUELO CALCÁREO PUESTO EN OBRA EN CIUDAD DE LA PAZ	500	TN.	\$ 7.500.000,00
TOTAL				\$ 44.500.000,00

Que, mediante nota, de fecha 21 de julio del corriente, el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad solicita a este Departamento Ejecutivo la necesidad de dejar sin efecto el llamado a concurso oportunamente interesado debido a la imposibilidad operativa de ejecutar simultáneamente las distintas intervenciones viales previstas, debiendo la secretaría efectuar una redefinición de prioridades, resolviendo destinar los recursos humanos, técnicos y económicos a la ejecución de otras obras consideradas de carácter prioritario para la prestación de los servicios públicos.

Que, ante tal cuadro situación la Oficina de Suministros considera menester dejar sin efecto el llamado a concurso N° 10/26 atento a las consideraciones descriptas.

Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo teniendo en cuenta el informe de la Oficina de Suministros, considera necesario, oportuno y conveniente el

dictado del presente a fin de proceder a dejar sin efecto el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/26 y que había sido convocado por medio de Expediente N° 253851/26

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS,
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE DEJAR SIN EFECTO el CONCURSO DE PRECIOS N° 10/26 convocado por Decreto N°292/26 y en consecuencia la adjudicación dispuesta por Decreto N° 326/26 con el fin de la adquisición de materiales, según lo especificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, mediante Expediente N°255.193/26 y conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, todo ello atento a los vistos y considerandos del presente.

Art. 2º) Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

ARQ. NICOLAS MERLO
SECRETARIO
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Paz E.R.
A/C SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Walter Negiando Martin
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Rios